

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

17304 *Resolución de 16 de agosto de 2024, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 20 de julio de 2024.*

Por Resolución de 20 de julio de 2024, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria (BOE de 26 de julio). Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas (Anexo I) y declarar que no hay personas excluidas del citado proceso selectivo.

La lista provisional completa de personas admitidas (Anexo I), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

Segundo.

Todas las personas aspirantes omitidas por no figurar en la lista publicada disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente que sus datos figuran correctamente en las relaciones de personas admitidas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de personas admitidas adquirirá carácter definitivo.

Madrid, 16 de agosto de 2024.–La Subsecretaria del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, P.S. (Resolución de 1 de julio de 2020), el Director General de Ejecución Penal, Miguel Ángel Vicente Cuenca.